

ESCRITURA NRO.

2019-01-01-001-P03038

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**

TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS

CADURHITRANS CIA LTDA

OTORGADO POR: PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ Y

OTRA

A FAVOR DE: MANUEL SANTIAGO PADILLA PADILLA

CUANTIA: \$ 1,00

******* MCH *******

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del
Ecuador, a los **DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO**
DOS MIL DIEZ Y NUEVE ante mí, **DOCTOR EDGAR**
FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PÚBLICO

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ, con cedula de ciudadanía número 0103420097, y LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS, con cedula de ciudadanía número 0103588927 chofer profesional empleada privada en su orden domicilio Totoracocha, Carancalle y Rocasinchí teléfono 868006 email cadurhitrans@hotmail.com y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor MANUEL SANTIAGO PADILLA PADILLA, con cedula de ciudadanía número 0102599941, chofer profesional, casado domicilio Chiquintad, teléfono 0980296533 email. sin correo electrónico. los comparecientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una de CESION DE

PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ y LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor MANUEL SANTIAGO PADILLA PADILLA, de estado civil casado. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria tienen a bien celebra a escritura pública el contenido del siguiente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los CEDENTES son propietarios de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERCA cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la Compañía denominada "TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA.", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de diciembre del



2011, ante el notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Duran Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 6 de enero del 2012, bajo el número 18.

b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el 1 de junio del 2019, en el domicilio de la compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de participaciones, aceptando que dicha transferencia se haga a favor de terceras personas, en consecuencia autorizan la respectiva cesión de participaciones de la siguiente manera: PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ cede y transfiere UNA PARTICIPACION de las TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de MANUEL SANTIAGO PADILLA PADILLA . TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento los cónyuges PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ y LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS ceden y transfieren UNA

PARTICIPACIÓN, de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor MANUEL SANTIAGO PADILLA PADILLA. Transferencia que la realizan libre de todo gravamen; de tal manera que la participación transferida deberá inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. CUARTA: CUANTIA. - La cuantía es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA: ACEPTACION. - Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren la plena validez del presente instrumento. Atentamente, doctora MARIA ELENA ESCANDON NARVAEZ matricula número cero uno guion dos mil seis guion ochenta y dos del foro de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a

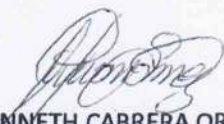


escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes. Presentan sus cédulas de rigor, cuyas copias
certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los
requisitos legales.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL 1
DE JUNIO DEL 2019.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 1 de junio del 2019, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local del domicilio de la compañía, ubicado en las calles General artigas y González Suárez, previamente convocados, se reúnen los socios de la compañía "TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA." señores: **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**, propietario de trescientas noventa y ocho participaciones del valor de un dólar cada una; **DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ**, propietario de doscientas participaciones del valor de un dólar cada una; **ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ**, debidamente representada por su mandataria la señora **LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS**, conforme consta del documento que se adjunta, propietaria de doscientas participaciones del valor de un dólar cada una; **EDGAR RAMIRO CARDENAS ESPINOZA**, propietario de una participación del valor de un dólar cada una; y, **SANTIAGO MARTIN MARCA**, propietario de una participación del valor de un dólar cada una, quienes representan el cien por cien del capital suscrito de la Compañía, sesión que es presidida por el señor **DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ**, presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General, señor **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de **JUNTA GENERAL**, dándole a la misma el carácter de **Universal**, con el objeto de resolver el único punto del orden del día: **1.- CESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ.** Acto seguido, el presidente de la compañía, señor **DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ**, da la bienvenida a los asistentes a la vez que agradece por la presencia, luego declara instalada la sesión, finalmente pone en consideración de la junta el único punto del orden del día, esto **1.- CESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**. Luego de varias intervenciones se manifiesta que el socio **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ** pone en consideración de la Asamblea la cesión de una participación de las **TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO** participaciones, del valor de un dólar cada una, que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor del señor **MANUEL SANTIAGO PADILLA PADILLA**. Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de participaciones, aceptando que dicha transferencia se haga a favor de terceras personas, en consecuencia autorizan la respectiva cesión de participaciones de la siguiente manera: **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ** cede y transfiere una participación de las **TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO** que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de **MANUEL SANTIAGO PADILLA PADILLA**. De igual manera los socios autorizan al Gerente de la compañía a suscribir los documentos que sean necesarios para la legalización de dicha transferencia. Después de haberse resuelto acerca del único punto de la asamblea y sin tener otro asunto más que tratar, se declara concluida la sesión y se concede un receso para redactar el acta. Siendo las dieciocho horas treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente, sin observaciones de ninguna clase, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

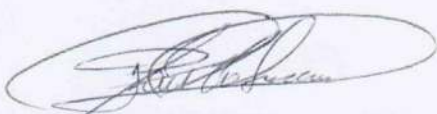

EDGAR RAMIRO CARDENAS ESPINOZA


ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ
Representada por **LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS**




SANTIAGO MARTIN MARCA

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR


PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ
GERENTE -SECRETARIO


DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ
PRESIDENTE





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 804 / 2017

Tomo . Página 804



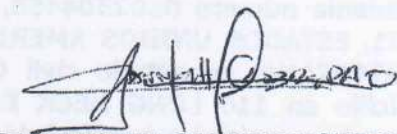
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

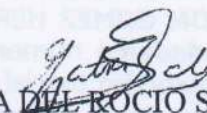
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 9 de julio de 2017, ante mí, MARITZA DE ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **KATSE GILBERTO GOMEZ ERAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0102504453, con domicilio en 116 LONG NECK BLVD., FLANDERS NY 11901, ESTADOS UNIDOS AMERICA y ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1400427652, con domicilio en 116 LONG NECK BLVD., FLANDERS NY 11901, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0103588927,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al (la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado



en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de la cual doy fe.-


KAISSET GILBERTO GOMEZ ERAS


ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ


MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 9 de julio de 2017


MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010250445-3

APellidos y Nombres: GÓMEZ ENAS KAISSET GILBERTO
Lugar de Nacimiento: AZUAY SEVILLA DE ORO PALMAS
Fecha de Nacimiento: 1973-12-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
El SI JANNETH CABRERA ORDÓÑEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 140042765-2

Apellidos y Nombres: CABRERA ORDÓÑEZ EL SI JANNETH
Lugar de Nacimiento: AZUAY SANTA ISABEL
Fecha de Nacimiento: 1979-09-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
KAISSET GILBERTO GÓMEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V444312242

APellidos y Nombres del Padre: GÓMEZ TOBIAS BALTAZAR
Apellidos y Nombres de la Madre: HERAS CARMEN YOLANDA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2016-02-17
Fecha de Expiración: 2026-02-17



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V344314442

Apellidos y Nombres del Padre: CABRERA JULIO OLMEDO
Apellidos y Nombres de la Madre: ORDÓÑEZ MERCEDES INDAURA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2012-04-03
Fecha de Expiración: 2022-04-03



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

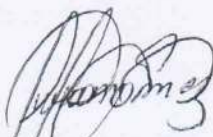


HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída
que les fue, la presente escritura íntegramente a los
otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

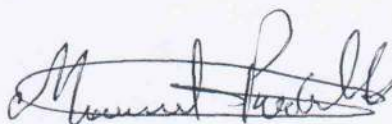
Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ
C.C. 0103420097



LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS
C.C. 0103588927



MANUEL SANTIAGO PADILLA PADILLA
C.C. 0102599941



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



No. ESCRITURA
Código Numérico Secuencial

20190101006000780

DOY FE: Que, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CÍA. LTDA., he anotado la cesión de participaciones que antecede. **Cuenca 11 de junio del 2019.**




Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ORDOÑEZ PAUL RENAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO **1974-03-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS

Nº **010342009-7**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CABRERA DURAN JULIO OLMEDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORDOÑEZ PATIÑO MERCEDES INDAURA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2016-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-29





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ HERAS LILIAN CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SEVILLA DE ORO PALMAS
FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ

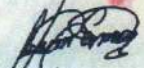
Nº **010358892-7**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V3333Z12

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GOMEZ TOBIAS BALTAZAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERAS CARMEN YOLANDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2017-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-06


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CAE

0013 F JUNTA No. 0013 - 197 CERTIFICADO No. 0103588927 CEDULA No.

GOMEZ HERAS LILIAN CONCEPCION
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **CUENCA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **TOTORACocha**
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CAE

0003 M JUNTA No. 0003 - 287 CERTIFICADO No. 0103420097 CEDULA No.

CABRERA ORDOÑEZ PAUL RENAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **SANTA ISABEL**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SANTA ISABEL**
ZONA: **1**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PADILLA PADILLA
MANUEL SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
CHIQUINTAD**
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARTA YOLANDA
CUENCA AGUDO

No 010259994-1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PADILLA PADILLA
MANUEL SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
CHIQUINTAD**
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARTA YOLANDA
CUENCA AGUDO

No 010259994-1





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No. 0005 - 273 CERTIFICADO No. 0102599941 CEDULA No.

PADILLA PADILLA MANUEL SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

0102599941

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **CUENCA**
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: **CHIQUINTAD**
ZONA:





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No. 0005 - 273 CERTIFICADO No. 0102599941 CEDULA No.

PADILLA PADILLA MANUEL SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

0102599941

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **CUENCA**
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: **CHIQUINTAD**
ZONA:





HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLOS CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



TRÁMITE NÚMERO: 8693



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7275
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	119
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /10/06/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 18, EL 06/ENERO/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

